

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE  
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN  
ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, VIGILANCIA  
MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE CARPA Y ESTANDS PARA  
LA CELEBRACIÓN DE LA XIII FERIA DE LA SALUD DE  
FUENLABRADA, EN 2019**


De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en el SUMINISTRO EN ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, VIGILANCIA MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE CARPA Y ESTANDS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XIII FERIA DE LA SALUD DE FUENLABRADA, EN 2019, resulta necesaria en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato en el hecho de que la FERIA DE LA SALUD se ha convertido en una cita imprescindible para los ciudadanos de Fuenlabrada ya que desde hace doce años, cada primavera la Concejalía de Salud instala una carpa en la Plaza de la Constitución y ofrece un stand a todos los centros de carácter sanitario, públicos o privados que deseen participar. De esta forma los ciudadanos, que acceden libremente al recinto en horario de mañana y tarde, pueden conocer de primera mano todos los recursos a su alcance para enfrentarse a cualquier problema de salud, tanto de forma curativa como preventiva y participar en los talleres que completan el programa. Tanto durante los días de instalación como los de duración del evento y de desmontaje, la carpa está atendida por personal que se ocupa de la vigilancia y seguridad las 24 horas del día y del mantenimiento de toda la instalación en su horario de apertura al público.

Los suministros objeto de este contrato, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia, recogidos en los apartados i) y j) del artículo 25 de la LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (en adelante LBRL) referentes a la organización y desarrollo de la protección de la salubridad pública y de la organización de ferias, abastos y mercados.

Se hace constar que, tratándose de un contrato de suministros de los definidos en el artículo 16 de la LCSP, el Ayuntamiento de Fuenlabrada carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del

Código Seguro de Verificación	IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI	Fecha	04/02/2019 12:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OSCAR VALERO ROMERO (CONCEJAL)		
Firmante	MARIA CONCEPCION TECEDOR ARRIETA (COORDINADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI</a>	Página	1/5





servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el artículo 28 de la LCSP.

El objeto del contrato no se fracciona en lotes por cuanto no es adecuado por las razones siguientes: la carpa se instala en la Plaza de la Constitución, frente al Ayuntamiento y una vez terminado el montaje se procede a colocar los stands. La Plaza de la Constitución se considera el lugar idóneo por su situación en el centro del Municipio, espacio de máxima accesibilidad para todos los vecinos, pero este hecho condiciona a la vez que las tareas de montaje y desmontaje de la carpa y los stands deban ser lo más ajustadas que sea posible a las fechas de realización de la Feria ya que la plaza tiene también otros usos como la celebración de otros actos consistoriales, o el simple acceso de los vecinos al edificio municipal para realizar diferentes trámites o consultas. El fraccionamiento del contrato en dos lotes: carpa por un lado y stands por otro, exigiría la coordinación de dos empresas lo que podría repercutir negativamente en los tiempos necesarios para las tareas antes mencionadas.


El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las características del mismo y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 de la LCSP, y el precio del mismo, que asciende a la cantidad de **42.973,82 €**, de los cuales **35.515,55€** corresponden a la base imponible y **7.458,27 €** al 21 % de IVA, resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación procedente del cálculo del valor estimado del mismo, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios a tanto alzado referentes a la totalidad de las prestaciones. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para la estimación del valor del contrato, se han solicitado a dos empresas del sector, sus precios en Euros, en presupuestos escritos, incluido el IVA, a fin de calcular el precio medio de licitación. Los precios han sido los siguientes.

Una empresa ha facilitado un presupuesto total de 35.730,21 € (Base imponible (BI) 29.529 €, IVA 6.201,11 €). y otra de 50.217,42 € (BI 41.502,00 €. IVA 8.715,42 €).

Código Seguro de Verificación	IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI	Fecha	04/02/2019 12:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OSCAR VALERO ROMERO (CONCEJAL)		
Firmante	MARIA CONCEPCION TECEDOR ARRIETA (COORDINADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI</a>	Página	2/5





	EMPRESA 1			EMPRESA 2			MEDIA ARITMÉTICA		
	BASE IMP	IVA	TOTAL	BASE IMP	IVA	TOTAL	BASE IMP	IVA	TOTAL
CARPA: INSTALACIÓN Y DESMONTAJE	19.402,00 €	4.074,42 €	23.476,42 €	12.579,50 €	2.641,70 €	15.221,20 €	15.990,75 €	3.358,06 €	19.348,81 €
STANDS	15.090,00 €	3.168,90 €	18.258,90 €	13.021,60 €	2.734,54 €	15.756,14 €	14.055,80 €	2.951,72 €	17.007,52 €
VIGILANCIA 24H /7 DIAS	5.760,00 €	1.209,60 €	6.969,60 €	3.516,00 €	738,36 €	4.254,36 €	4.638,00 €	973,98 €	5.611,98 €
MANTENIMIENTO	1.250,00 €	262,50 €	1.512,50 €	412,00 €	86,52 €	498,52 €	831,00 €	174,51 €	1.005,51 €
<b>TOTAL</b>	<b>41.502,00 €</b>	<b>8.715,42 €</b>	<b>50.217,42 €</b>	<b>29.529,10 €</b>	<b>6.201,11 €</b>	<b>35.730,21 €</b>	<b>35.515,55 €</b>	<b>7.458,27 €</b>	<b>42.973,82 €</b>

El precio de licitación se ha obtenido mediante el cálculo de la media aritmética de ambos presupuestos, siendo por tanto de **42.973,82€** de los que **35.515,55€** corresponden a la base imponible y **7.458,27€** al IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC 566/19 correspondientes a la aplicación presupuestaria 4021/311/22799.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 12 días del año 2019, según lo especificado en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

Se ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir la realización de la prestación, define las características de la misma y con los requisitos que señalan el artículo 124 de la LCSP y artículo 68 del Reglamento de la LCAP.


Se estima procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato el procedimiento abierto según el artículo 131.2 del LCSP, mediante el sistema de aplicación de un único criterio de adjudicación, según el artículo 146 de dicha ley.

Aplicándose a este contrato el procedimiento abierto simplificado al ser igual o no superar el valor estimado del contrato de **100.000,00 €**, según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Las empresas que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha de final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. Asimismo, dichas empresas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil de al menos 1.500.000 €.

Si bien, la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP, establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley para cumplir con el requisito de

Código Seguro de Verificación	IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI	Fecha	04/02/2019 12:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OSCAR VALERO ROMERO (CONCEJAL)		
Firmante	MARIA CONCEPCION TECEDOR ARRIETA (COORDINADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI</a>	Página	3/5





inscripción en el Registro Oficial, para la tramitación de este tipo de procedimiento, deberá acreditarse la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se en la forma establecida con carácter general, al no aplicarse dicho plazo.

**Criterios de adjudicación.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 145.f de la LCSP la adjudicación se realizará utilizando un único criterio en base a objeto del contrato, el coste económico. Así, sobre un total de 100 puntos se valorará:

1) Oferta económica:

Precio. Hasta 100 puntos. El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejor oferta, cero puntos a la oferta igual al precio de licitación y el resto de forma proporcional.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en el presente contrato se aplicará la condición especial de ejecución consistente en que en todas las contrataciones que realice el adjudicatario con motivo del desarrollo de este contrato, deberá promover la igualdad entre hombres y mujeres mediante la contratación de personas de ambos sexos en una proporción cercana a la paridad. Asimismo deberá garantizar la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción y formación de hombres y mujeres y justificarlo documentalmente. También deberán establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y justificarlo documentalmente


**Criterios de desempate:** Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate entre dos o más ofertas. Estos criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato. Artículo 147 LCSP. Entre los que se encuentran:

a) Tener en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) Tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores fijos

Código Seguro de Verificación	IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI	Fecha	04/02/2019 12:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OSCAR VALERO ROMERO (CONCEJAL)		
Firmante	MARIA CONCEPCION TECEDOR ARRIETA (COORDINADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI</a>	Página	4/5





Se designa como responsable de este contrato a Dña. Concepción Tecedor Arrieta.

Se designa para el órgano de asistencia a este contrato a Dña. Concepción Tecedor Arrieta.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**LA TÉCNICA MUNICIPAL**  
**Fdo.: Concepción Tecedor Arrieta**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)  
**VºBº**

**Oscar Valero Romero**  
**Concejal de Salud.**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI	Fecha	04/02/2019 12:21:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OSCAR VALERO ROMERO (CONCEJAL)		
Firmante	MARIA CONCEPCION TECEDOR ARRIETA (COORDINADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG37CZI663NOY2RHCOHSEAI</a>	Página	5/5

